



## GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel  
D<sup>a</sup> Francesca

Lorente  
Chapi

López  
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas diez minutos del día tres de octubre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

Tras dar por iniciada la sesión el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su deseo de dar lectura a una declaración institucional que muestre la reacción de repulsa del Consistorio por la retención en territorio argelino de Mahdjouba Mohamend Hamdidat (Mayuba), con el tenor literal siguiente:

*“Mahdjouba Mohamend Hamdidat (Mayuba), es una joven saharauí de 23 años de nacionalidad española que vino a Valencia, más concretamente a la localidad de Genovés, el verano de 1999, acogida por la familia de Batiste Llopis y Amparo Viñes.*

*Este acogimiento familiar se convirtió en acogimiento permanente que fue aprobado por la Conselleria de Bienestar Social, el 29 de septiembre de 2003 y el 30 de diciembre el Tribunal de Apelaciones de la República Árabe Saharaui Democrática de Ranuni ratificó el acogimiento a petición de los padres biológicos.*

*Mayuba tiene la nacionalidad española y por lo que tanto su DNI como su pasaporte la identifican como ciudadana española (jurando la Constitución Española en el Registro Civil de Xàtiva, el 14 de enero de 2012).*

*En la actualidad esta ciudadana española se encuentra retenida contra su voluntad por su familia biológica en territorio argelino, concretamente en los campamentos saharauis.*

*Su familia española presentó hace casi un mes, denuncia por “secuestro y amenazas de muerte” delante de la Fiscalía General de Argelia y delante del Consulado Español en Argelia que a su vez lo remitió a Tinduf y a la Comisión Permanente Española delante de las Naciones Unidas.*

*La policía argelina, a petición del Consulado Español en Argelia, ha intentado sin éxito encontrar a Mayuba; pero su familia española continua temiendo por su vida.*

*Por todo esto, el Ayuntamiento de Xàtiva, hace una llamada a los organismos tanto nacionales como internacionales para que se realicen todos los trámites necesarios con las administraciones y organismos competentes en materia diplomática y gubernamental para que la valenciana Mahdjouba Mohamend Hamdidat (Mayuba) sea liberada y pueda volver a España”.*

A la declaración declaran que se adhieren todos los Grupos políticos municipales.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde ordena que continúe la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 11, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que existen algunos errores en el acta que se somete a votación. En particular en la intervención de D. Vicente Parra Sisternes referida a los huertos sociales y al papel que el Grupo Izquierda Unida ha jugado en su impulso y en la intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis referida a la transparencia de las agendas públicas de los Concejales. A las objeciones hechas por el señor Lorente López ambos, el señor Parra Sisternes y la señora Masip Sanchis prestan aclaraciones confirmando la inexistencia de error en el acta respecto de lo que fueron sus intervenciones. En particular la señora Masip Sanchis manifiesta que al ausentarse del pleno el señor Lorente López perdió la oportunidad de refutar sus argumentos.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que se abstendrá.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista también dice que se abstendrá. Sobre la afirmación del Sr. Alcalde de que quien no trabaja no debe cobrar exprea que el Grupo Socialista si trabajó con propuestas y mociones, no así el Gobierno del Partido Popular que no aportó un solo punto.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la coherencia es cobrar o no cobrar y la oposición sí que ha cobrado.

No habiéndose formulado más objeciones, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), diez abstenciones (las seis abstenciones de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria del pleno, número 11, celebrada el día 12 de septiembre de 2014.

**2º.- EXPTE. NÚM. 2024/2014, MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.**

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al momento de la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de 24 de septiembre de 2014, de modificación del calendario de sesiones de los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015, con el tenor literal siguiente:

*“Vista la propuesta de la Secretaría General sobre modificación del calendario de sesiones ordinarias de los próximos meses de noviembre, diciembre y enero, que dice*

*Vista la necesidad de tener preparado el calendario de sesiones del pleno ante la aprobación del presupuesto municipal para 2015.*

*Considerando que el Presupuesto debe estar aprobado antes del 30 de diciembre de 2014 a fin de proceder a su publicación y entrada en vigor el 1 de enero.*

*Vista la propuesta del Area Económico-Financiera que recomienda trasladar la celebración del pleno ordinario del mes de noviembre de 2014, del viernes 7 de noviembre de 2014 al siguiente viernes 14 de noviembre de 2014.*

*Vista la necesidad de celebrar pleno antes del 29 de diciembre para la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal lo que, unido al desplazamiento del pleno del mes de noviembre, recomienda hacer lo propio con el ordinario de diciembre y, así, celebrar sesión el 19 de diciembre en la que podría aprobarse definitivamente el Presupuesto.*

*Considerando que si se celebra sesión ordinaria del pleno el día 19 de diciembre e inmediatamente después acontecen las fiestas navideñas la sesión ordinaria de enero de 2015 el día 2 de enero de 2015 carece de sentido práctico por lo que lo recomendable sería desplazarla también hasta el viernes 9 de enero de 2015.*

*Por la presente, vengo a proponer*

**Único.-** *Que se modifique el calendario sesiones ordinarias del pleno para los meses de noviembre, diciembre de 2014 y enero de 2015, que quedará como sigue:*

- *Pleno de noviembre de 2014: celebración el 14 de noviembre de 2014.*
- *Pleno de diciembre de 2014: celebración el 19 de diciembre de 2014.*
- *Pleno de enero de 2015: celebración el 16 de enero de 2015”.*

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que se abstendrá. El proceso presupuestario está marcado por Ley y hay que seguir unas fechas que no se cumplen en Xàtiva. La modificación del calendario no va encaminada a cumplirla. Lo que hay que hacer es cumplir la Ley y recuerda acuerdos plenarios tomados en este sentido. Tampoco se convoca el Pleno para debatir sobre el estado de la Ciudad.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera positivo que se organice el discurrir de la aprobación presupuestaria y evitar la burla de aprobar los presupuestos el 28 de diciembre. No obstante, afirma, no se cumple la Ley.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que el presupuesto, según dicta la Ley, tiene que estar aprobado y en vigor antes de fin de año y ello es lo que motiva el cambio. La previsión con que se hace permite organizarse. Se elimina el pleno del día 28 de diciembre y se evita la paralización de fiestas navideñas. Es una propuesta justificada.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (los votos del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Aprobar en todos sus términos la propuesta de modificación puntual del calendario de sesiones en los términos formulados por el Sr. Alcalde-Presidente, que ha sido transcrita, por lo que la celebración de las sesiones del pleno de los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015 quedaran de la siguiente forma

- Pleno de noviembre de 2014: celebración el 14 de noviembre de 2014.
- Pleno de diciembre de 2014: celebración el 19 de diciembre de 2014.
- Pleno de enero de 2015: celebración el 16 de enero de 2015.

### **3º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMÍS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO DE REGALOS.**

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la proposición presentada el 19 de septiembre de 2014, para la puesta en marcha del registro de regalos, con el siguiente tenor literal:

#### *“Exposición de motivos*

*En marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva aprobó, a propuesta del Grupo Municipal Bloc-Compromís la creación de un registro de regalos y obsequios recibidos por concejales y concejalas y alcaldesas o*

*alcalde de Xàtiva e iniciar el expediente para elaborar y aprobar un reglamento de regalos y obsequios, tomando como base un documento de Reglamento que adjuntamos a la propuesta.*

*Después de un año y medio, no se ha puesto en marcha el registro de regalos ni se ha iniciado el expediente para crear el reglamento. La respuesta del equipo de gobierno ha sido siempre que estaba a la espera de la Ley de Transparencia, tanto a nivel estatal como autonómico.*

*Las últimas semanas hemos sido conocedores que el Consell de la Generalitat ha hecho público en Anteproyecto de la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, que será debatido en las Cortes próximamente. En el Anteproyecto se incluye la creación de un registro público de los obsequios recibidos por razón del cargo, donde se detallará su descripción, la persona o entidad que los realizó, la fecha y la destinación dada a estos. Además se indica que la incorporación al patrimonio público de los obsequios de relevancia institucional o de un importante valor se desplegará reglamentariamente, lo que equivale a nuestra propuesta de reglamento de obsequios y regalos.*

*Dado que este Ayuntamiento ya ha aprobado la creación de este registro y del reglamento de obsequios, que ya están funcionando en otras instituciones, proponemos al Pleno los siguientes:*

#### ACUERDOS

*Primero.- Instar al Alcalde de Xàtiva a que en el plazo de un mes de las instrucciones para que se ponga en marcha el registro de obsequios y regalos.*

*Segundo.- Iniciar el expediente para la creación de un reglamento de regalos a debatir como a punto del orden del día en la próxima comisión de Régimen Interior. “*

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta estar de acuerdo ya que con ello se logra ganar en transparencia.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista también manifiesta su conformidad. Es positivo y ya lo dijo en 2012 y fue rechazado por el Gobierno. Si en marzo de 2012 se aprobó fue porque no quedaba más remedio y desde entonces no se ha hecho nada. Hay una nula voluntad política por activar este tipo de mecanismos. Se aprobó por estética y no por convicción.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular duda de las convicciones de los Grupos de la oposición porque, dice, donde gobiernan no lo hacen. Pone como ejemplos algunos ayuntamientos como Burjassot, Alaquás, L'Elia, Sueca y otros. Manifiesta que votará afirmativamente. Explica que la Secretaría instó en marzo de 2012 a Régimen Interior para que activase el Reglamento. Entiende que el Ayuntamiento tiene otras prioridades aunque lo cumplirá.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que, por principios, lo esencial es no aceptar ningún tipo de regalo porque ese es el origen de la corrupción.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que hace tiempo que debería haberse puesto en marcha. Que ayuntamientos grandes no lo hagan no significa que no lo estén haciendo los más pequeños. Los regalos son a la Institución no a las personas.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, sugiere que el tiempo que se dedica en ver lo que se hace en otros municipios se invierta en hacer cumplir los acuerdos del pleno.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que si no se aceptan regalos no hace falta reglamento. Pero eso es un tanto utópico. Parece más realista la propuesta de Compromís. Niega la superioridad moral de los Grupo de la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no le han hecho ningún regalo, lo que también supone al resto de la corporación. No acepta invitaciones de comidas ni viajes. No tiene ningún interés en desactivar la puesta en marcha del registro.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero**.- Aprobar en todos sus términos la proposición presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís para la puesta en marcha del registro de regalos.

**Segundo**.- Dar traslado de la transcrita proposición a la Directora del Area de Régimen Interior instando su cumplimiento previo dictamen de la Comisión Informativa.

#### **4º.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL ONTINYENT-XATIVA.**

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al momento de la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**Único**.- Ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día.

El Sr. Secretario da cuenta de la proposición del Sr. Alcalde-Presidente de 29 de septiembre de 2014, de disolución del Consorcio para le ejecución de

las previsiones del Plan Técnico de Televisión Digital Ontinyent-Xàtiva, con el siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo exigido en la Resolución de 7 de marzo de 2006, del Conseller de Relaciones Institucionales y Comunidación de la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Xàtiva, junto a los de Navarrés, Enguera, Canals, l’Olleria y Albaida, constituyo en fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan técnico de televisión digital Ontinyent-Xàtiva, estando sus estatutos definitivamente aprobados, según acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de diciembre de 2006, y en vigor, tras su publicación íntegra en el BOP de 30 de enero de 2007.*

*A pesar del tiempo transcurrido, más de ocho años, las previsiones del plan técnico de televisión digital no se han materializado pues la Resolución de la Administración autonómica por la que se adjudicase la concesión de programas de TDT a los municipios no ha llegado nunca a dictarse.*

*Desde la reseñada sesión de 28 de diciembre de 2006 el Consejo Rector no ha vuelto a reunirse por carecer de objeto cualquier actividad toda vez que se adolecía de la preceptiva licencia. El Consorcio no ha llegado a tener actividad económica alguna y nunca aprobó presupuesto. Carece de patrimonio y de personal.*

*Recientemente, a consulta formulada desde la Dirección del Area Económico-Financiera del Ayuntamiento, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación al asunto planteado, informa lo siguiente:*

*“No resulta justificada alegar la inactividad del Consorcio para “Ejecución Previsiones Plan Técnico Televisión Digital Ontinyent-Xàtiva”, para justificar la falta de remisión de la información solicitada.*

*A este respecto cabe señalar que nuestro ordenamiento jurídico no contempla la existencia de un régimen específico para la situación de inactividad de las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas (organismo, consorcio, fundación, entidad pública empresarial, ...), lo que resulta lógico si se tiene en cuenta que, por un lado, la ley no distingue entre entidades activas e inactivas, y por otro lado, que la creación de una entidad tiene por finalidad la realización de una actividad o a la prestación de un servicio, de manera que la falta de cumplimiento de esta finalidad lleva implícito la falta de viabilidad de la propia entidad creada a tal fin. En este sentido, la situación de inactividad de una entidad sólo puede ser considerada como una situación fáctica, y no jurídica, lo que implica que en tales situaciones de inactividad productiva o económica, la entidad sigue existiendo jurídicamente como tal entidad, y deberá seguir atendiendo sus gastos de explotación, aunque éstos sean mínimos, situación que se mantendrá hasta tanto la entidad no se disuelva y se liquide.*

*Consecuentemente con lo anterior, rige para tales entidades inactivas el conjunto de obligaciones documentales y mercantiles aplicables con carácter general a las entidades en situación de actividad, así como idéntico régimen de responsabilidad de sus titulares, administradores y gestores, subsistiendo igualmente la obligación de presentación de las cuentas anuales, y/o de remisión de la información relativa a los presupuestos y de su liquidación de*



acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales, lo que resulta plenamente aplicable al presente caso.

Al mismo tiempo se comunica la conveniencia de que a efectos de clarificar el régimen jurídico del Consorcio para "Ejecución Previsiones Plan Técnico Televisión Digital Ontinyent-Xàtiva", se inicien los trámites de disolución y liquidación de dicha entidad acorde con las observaciones formuladas en esta materia por el Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores autonómicos de las cuentas del sector público respecto a las entidades que permanecen inactivas en el tiempo, o en otro caso, proceder a la reactivación de dicha entidad.

En todo caso, se recuerda que la vigente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha previsto un conjunto de medidas tendentes a la reordenación del sector público local, por lo que en atención a la naturaleza jurídica de esa entidad, habrá de tenerse en cuenta a efectos de su aplicación a esa entidad el régimen jurídico recogido en la citada Ley, y especialmente, aunque no con carácter exclusivo, el contenido de la nueva disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el artículo 1.36 de la citada Ley 27/2013 dedicado precisamente al redimensionamiento del sector público local.

No obstante lo anterior, y hasta tanto puedan articularse las medidas anteriormente señaladas, se solicita que remitan a esta Subdirección General las cuentas de dicha entidad correspondiente al ejercicio 2013 debiendo materializarse esta remisión en los términos fijados en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la misma norma en caso de incumplimiento".

Cabe recordar que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban", dice el artículo 57 LBRL, tras la reforma impuesta por la LRSAL, que añade "La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera", para finalmente apostillar "La constitución de un consorcio solo podrá tener lugar cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica, aquélla permita una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos de los inicialmente previstos".

Por otra parte debemos colacionar la Disposición transitoria sexta LRSAL que establece un régimen transitorio para los Consorcios según el cual

“Los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley”. La vis atractiva de la Ley obliga a los consorcios constituidos que no necesariamente hayan de responder a dicha fórmula para prestar servicios locales sino que podría hacerse mediante convenio de colaboración, a disolverse y convertirse en tales.

Por último la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la LRSAL, regula, precisamente, el régimen jurídico de los consorcios y dice:

“1. Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en los siguientes apartados.

2. De acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
- e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.
- g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.
- h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio”.

Según el orden de prioridad establecido habría que asignar dicho Consorcio al Ayuntamiento de Xàtiva con lo que ello represente.

A la vista de todo lo cual, considerando que el Consorcio no tiene ni ha tenido actividad, ni patrimonio, ni personal, ni hay visos de que la tenga; considerando que dicho Consorcio queda ahora adscrito por Ley al Ayuntamiento de Xàtiva; considerando que los Consorcios no necesarios deben disolverse tras la LRSAL; y, por último, considerando que las consecuencias derivadas del sostenimiento del Consorcio son para el Ayuntamiento de Xàtiva, por la presente propongo la adopción de los

**SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Manifiestar, desde el punto de vista del Ayuntamiento de Xàtiva, la voluntad de disolver y liquidar el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan técnico de televisión digital Ontinyent-Xàtiva.

**Segundo.-** Requerir de la Presidencia en funciones del Consorcio la convocatoria de sesión del Consejo Rector, con carácter de urgencia, a dicho fin.

**Tercero.-** Caso de no hacerlo, facultar al Alcalde, o Concejal en quien delegue, para que convoque a los Ayuntamientos que integran el Consorcio a fin de acordar la reseñada disolución y liquidación.

**Cuarto.-** Hasta tanto se produzca la completa disolución y liquidación, ordenar al Area de Servicios Económico-Financieros del Ayuntamiento de Xàtiva que remitan a la Subdirección General del MINHAP las cuentas de dicho Consorcio correspondientes al ejercicio 2013 debiendo materializarse esta remisión en los términos fijados en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fin de evitar las consecuencias previstas en el artículo 19 de la misma norma en caso de incumplimiento.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Navarrés, Enguera, Canals, l'Olleria y Albaida, así como al Area de Servicios Económico-Financieros del Ayuntamiento de Xàtiva.”

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que se abrió una oportunidad de desarrollar una televisión pública del territorio y en valenciano. Pero, para ello, hace falta trabajo y énfasis y el Partido Popular no lo ha tenido. Desea que esta situación pueda en el futuro verse revertida.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que los hechos demuestran que el Partido Popular no cree en la televisión pública ni en la pluralidad informativa, como en Canal 9, y que se repartieron licencias a los amigos y a los de siempre, algunas de las cuales ha anulado el Tribunal Supremo. Se creó la Televisión con una finalidad aparente pero el verdadero objetivo era favorecer a amigos. La otra ineptitud del Partido Popular es la LRSAL que priva a los municipios de posibilidades de gestión. Ello demuestra que el Partido Popular solo cree en recentralizar el Estado y con la LRSAL lo han conseguido. Se abstendrá lamentando que desde el Partido Popular no se haya creído en una televisión pública, ni en la que se tenía ni en las futuras comarcales.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que es un claro ejemplo de lo que ha hecho el Partido Popular en los últimos años. En 2006 la Comunidad Valenciana era la más rica y próspera de España. Grandes obras y eventos. En ese momento la Generalitat inventa las televisiones comarcales para favorecer intereses partidistas a los ayuntamientos del Partido Popular. Los municipios tramitaron los requisitos y exigencias de la Generalitat gastando dinero en ello pero, finalmente, siguiendo intereses privados y no públicos, las televisiones públicas quedaron sin concesión. En última instancia el Ministerio ha puesto coto al sueño de una televisión pública.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que el fin de las televisiones públicas digitales ha ocurrido en toda España. Y las anulaciones también. Xàtiva apostó por liderar una

televisión pública para tres comarcas y con el apoyo de todos los municipios en lo que considera una apuesta de vertebración del territorio y fomento de la cultura. El fracaso no es de esta zona ni de la Comunidad Valenciana. Es un mal endémico de España. Lo que se vota es una cuestión formal y requerida por el Ministerio.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que es una piedra más del fracaso del Partido Popular en la Comunidad Valenciana. De la misma manera se lanzó el proyecto de Comarcas Centrales y también ha sido abortado, especialmente bajo la presidencia del Alcalde de Xàtiva en dicho Consorcio. La consecuencia final es un territorio muy deprimido social y económicamente, gran parte de la culpa de lo cual es del Alcalde de la Ciudad.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que no valerle el argumento del “y tu más”. Hay que asumir responsabilidades. Quienes han dirigido la Comunidad han dejado mucho que desear. Siempre ha gobernado el Partido Popular igual que en Xàtiva. El proyecto de la Televisión Digital ha sido un fracaso y eso es una realidad. Estaba creado para intereses propios y eso es lo que ha sucedido. Le importa lo que pasa en otras partes pero vive en Xàtiva y en el País Valenciano y ello es lo que le interesa. Como el Partido Popular en realidad no creía en el proyecto sino que tenía intereses espurios finalmente el mismo se ha venido abajo.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista lamenta la falta de reconocimiento de errores del Gobierno. No le importa lo que pasa en otras partes. La realidad de la Comunidad Valenciana es lamentable y eso es lo que importa. Y la enmienda empieza por reconocer la culpa. Las licencias se han dado a las empresas privadas y no a las públicas y esa es la realidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que ha reconocido que las Televisiones Digitales han sido un fracaso.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los políticos suelen generar medios de comunicación públicos para su propio uso. Sin embargo en Xàtiva nunca lo ha promovido. La Televisión Digital Terrestre conlleva inversión y como no lo veía claro no lo promovió. El desastre económico de España es responsabilidad de Zapatero. En la Comunidad Valenciana hay un gasto de mil setecientos millones de euros en Vinarós con Castrol que ahora habrá que desmantelar. Lo mismo con las desaladoras. Jamás ha querido manejar un altavoz público. Los ayuntamientos como Ontinyent y Gandía que tenían televisiones públicas las han tenido que cerrar.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez abstenciones (las seis abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista, las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y las dos abstenciones de los concejales del Grupo

Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Aprobar en todos sus términos la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, anteriormente transcrita, de disolución del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Técnico de Televisión Digital Ontinyent-Xàtiva

### **5º.- EXPTE. NÚM. 1776/2014. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES. EJERCICIO 2015. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre desestimación de las propuestas formuladas para la modificación de las ordenanzas fiscales para 2015 del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Esquerra Unida y de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto de PLUSVALIA, Tasa de agua potable, Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos, Tasa por el uso de las instalaciones deportivas.

Visto que por el Director del Area Económica se ha informado las propuestas realizadas por los grupos municipales PSOE, EU y la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, así como la formulada por el equipo de gobierno.

Visto que la modificación de las ordenanzas fiscales viene regulada por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que las modificaciones no entraran en vigor hasta que no se publique el nuevo texto en el Boletín Oficial, previa exposición pública durante el plazo de 30 días.

Visto el informe de la Interventora en relación a la tramitación del expediente y la afección de las modificaciones con respecto al Plan de Ajuste.

Abierto debate D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que lleva cuatro años reiterando que el momento económico es grave y el Ayuntamiento puede hacer cosas para paliarlo. No se trata de congelar impuestos sino de innovar y ser justos. Hay una gran fractura social que debe reflejarse en políticas públicas: presupuestos y ordenanzas fiscales son clave. El gobierno favorece la minoría más poderosa. Propone: un IBI progresivo y no lineal; fiscalidad verde; tarificación social; justicia social. Termina su intervención diciendo que el Grupo en el Gobierno jamás ha aceptado las alegaciones de Izquierda Unida pero estas, más pronto que tarde, se pondrán en marcha.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que son ordenanzas prácticamente idénticas. Se pierde la oportunidad de redistribuir la imposición en función de rentas y patrimonio, de revisar la ponencia de valores catastrales y actualizarla al valor real. Se ha negado la propuesta de su grupo sobre reordenación del IBI. El Partido Popular busca medidas rápidas y populistas, medidas demagógicas como bajar linealmente los impuestos a todos. Son ordenanzas hechas a medida y para las próximas elecciones. Vaticina un presupuesto continuista. La retirada de la ordenanza

del uso de Sant Doménech es vergonzosa y evidencia los mismos defectos que en el Conservatorio donde la actuación del Gobierno también fue vergonzosa.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que, en lo esencial, la política municipal se fundamenta en como se ingresa y como se gasta. No le ha sorprendido el rechazo a las alegaciones porque es lo que siempre se hace aunque las propuestas sean buenas. Sus propuestas apostaban por favorecer la participación ciudadana y la activación de la economía rebajando impuestos. Es el momento de retornar a familias y empresas el esfuerzo de los últimos años. Ello no es posible porque el Ayuntamiento ha gastado a manos llenas y lo sigue haciendo. Es el momento de hacer más con menos. Solo así se favorece la recuperación económica.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda dice que la propuesta del Gobierno es la congelación general de tributos para 2015. Es decir mantener la bajada del año pasado. No es responsable pedir la bajada de impuestos sin saber cuales son las consecuencias. En 2014 se bajó porque se podía. Para 2015 se estudiará y se hará si ello es posible. La política fiscal social está presente en todos los ámbitos. Se han estudiado todas las propuestas pero algunas de ellas colapsarían la tesorería. Las propuestas no concretadas ni valoradas no se pueden tener en cuenta.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que su Grupo no clama por bajada generalizada de impuestos. Es consciente que hay que actuar con rigor pero también con equidad. Los que pueden más tienen que pagar más. Es el momento de progresar y hacerlo en clave de futuro. Las ordenanzas defienden los derechos de una minoría y ello no es justo. Insiste en sus cuatro pilares en materia fiscal. La lógica de favorecer al 1% va a caer.

D<sup>a</sup> Cristina Maria Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que no explican a los ciudadanos la pérdida de servicios que conlleva la congelación. Compromís ha hecho propuestas concretas y cuantificadas económicamente que generaban mayores ingresos y que han sido rechazadas. No entiende que el Ayuntamiento este actuando ni prudente ni responsablemente sino populista y electoralistamente. Por ejemplo Las Fallas a quienes se cobra el uso del Gran Teatro y luego se les da una subvención. Las bonificaciones generalizadas son una barbaridad. Xàtiva adolece de servicios como escuelas infantiles, instalaciones deportivas dignas, determinadas especialidades deportivas, tiene servicios que pierden subvenciones. La ratio de trabajadores sociales es inferior a la media. Hay carencia de piscinas públicas. Imprudencia e irresponsabilidad son las dos principales características del Gobierno municipal.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que cada cual es responsable de sus actos y el Gobierno pide lo que no se aplica. De lo contrario no hubieran aparecido once millones de euros que son la base de la presión fiscal. La oposición no es insaciable en sus propuestas de bajada. Lo que quiere es pagar como los demás. El Síndic de Cuentas en su informe evidencia que la presión fiscal de Xàtiva está muy por encima de la media de la Comunidad Valenciana y de los Ayuntamientos de más de veinte mil

habitantes. Relaciona los municipios por debajo de la presión fiscal por habitante de Xàtiva. Todo ello es consecuencia de haber despilfarrado el dinero. Se ha sido irresponsable.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda dice que tendría que poner en valor los números expuestos con la deuda. Muchos de esos ayuntamientos están por encima del 110%.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que en Xàtiva se han hecho multitud de actuaciones por convenios con la Generalitat de los que todavía quedan seis millones por cobrar. El pasado año bajó el IBI, plusvalía, basura, vehículos. Y eso solo lo hizo Xàtiva. Compromís votó en contra de la bajada. Presentó una demanda pidiendo que en el Conservatorio se pagara lo que costaba el servicio. Esa irresponsabilidad ha puesto en peligro el Conservatorio. El Partido Socialista dijo que la presión fiscal era 725 euros y ahora 564 en 2013 sin bajar todavía impuestos. Para 2014 bajará sustancialmente. Especialmente el IBI. No renuncia a sorpresas para 2015 cuando tenga los datos. El pasado año no se lo creyeron y ocurrió. Si se puede bajar se hará lo que haga falta.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal de Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero**.- Desestimar las propuestas formuladas para la modificación de las ordenanzas fiscales para 2015 del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Esquerra Unida y de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.

**Segundo**.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, formulada por el equipo de gobierno, que en su nueva redacción para cada una de los tributos, queda de la manera siguiente:

### Impost de PLUSVALUA

#### Art. 4: Exempcions

En aquest impost, la Llei 39/1988, de 28 de desembre, Reguladora de les Hisendes Locals, en l'article 106, estableix les exempcions següents:

- 1 ....
- 2 ...
- 3 ...

4 Les transmissions realitza-des amb ocasió de la dació en pagament de l'habitatge habitual del deutor hipotecari o el seu garant, per a la cancel·lació de deutes garantits amb hipoteca que en recaiga, contretes amb entitats de crèdit o qualsevol altra entitat que, de manera professional, realitze l'activitat de concessió de préstecs o crèdits hipotecaris.

Així mateix, estaran exemptes les transmissions de l'habitatge en què concórreguen els requisits anteriors, realitzades en execucions hipotecàries judicials o notarials.

No resultarà d'aplicació aquesta exempció quan el deutor o garant transmetent o qualsevol altre membre de la seua unitat familiar dispose d'altres béns o drets en quantia suficient per a satisfer la totalitat del deute hipotecari i evitar l'alienació de l'habitatge.

A aquests efectes, es considerarà habitatge habitual aquell en què haja figurat empadronat el contribuent de forma ininterrompuda durant, almenys, els dos anys anteriors a la transmissió o des del moment de l'adquisició si tal termini fóra inferior als dos anys.

Respecte al concepte d'unitat familiar, caldrà ajustar-se al que disposa la Llei 35/2006, de 28 de novembre, de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques i de modificació parcial de les lleis dels Impostos sobre Societats, sobre la Renda de no Residents i sobre el Patrimoni. A aquests efectes, s'equipararà el matrimoni amb la parella de fet legalment inscrita.

La concurrència dels requisits previstos anteriorment s'acreditarà pel transmetent davant de l'Administració tributària municipal per mitjà de declaració jurada de no posseir els béns o drets abans mencionats i certificat d'empadronament en el domicili habitual conforme al paràgraf 4 d'aquest apartat.

#### Art 5: Bonificacions

a) Tenen una bonificació del 95% en la quota tributària quan la transmissió de la propietat, usdefruits i nudes propietats, es produïska per mort a favor del cònjuge o parella de fet, degudament inscrita al registre municipal i/o autonòmic, descendents, ascendents i adoptats, sempre que la propietat siga la vivenda habitual del causant

La bonificació regulada en aquest article s'aplicarà d'ofici sempre que, dels documents obrants en poder de l'Ajuntament resulte de manera indubtable que concorren les circumstàncies mencionades i els requisits de parentesc.

#### Art 6.

Són subjectes passius d'aquest impost:

a) En les transmissions de terrenys o en la constitució o transmissió de drets reals de gaudi limitadors del domini, a títol lucratiu, l'adquirent del terreny o la persona al favor de la qual es constituïska o es transmeta el dret real de què es tracte.

b) En les transmissions de terrenys o en la constitució o transmissió de drets reals de gaudi limitadors del domini, a títol onerós, el transmetent del terreny o la persona que constituïska o transmeta el dret real de què es tracte.

En els supòsit de la lletra b), tindrà la consideració de subjecte passiu substituït del contribuent la persona física o jurídica, o l'entitat a què es refereix l'article 35.4 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària, que adquirisca el terreny o al favor del qual es constituïska o es transmeta el dret real que es tracte, quan el contribuent siga una persona física no resident a Espanya.

c) Derogat per RDL 8/2014, de 4 de juliol

Art. 16:.



1. ...
2. ...
3. Derogat per RDL 8/2014, de 4 de juliol

### **Aigua potable**

Art. 6è. Liquidació i recaptació.

1. ...
2. ....

3. Quan els abonats no hagueren satisfet dos rebuts consecutius, li'ls enviarà un avís en què s'anotará l'import dels rebuts pendents de pagament, afí que aquest siga efectuat en un termini no superior a 10 dies. Si en el dit termini no s'efectua el pagament es procedirà, d'ofici a:

- ⇒ Tall del subministrament en els immobles destinats a usos industrials, comercials, professionals, de serveis, per a obres de construcció, etc.
- ⇒ Reducció del cabal d'aigua per a us sanitari i aigua de boca en els usos domèstics, previ informe dels Serveis Socials de l'Ajuntament i acord de la Junta de Govern Local.

Art. 9è. Disposició general.

El desplegament del servei està regulat per les disposicions contractuals, sent competència exclusiva de l'Ajuntament a través de la Junta de Govern el coneixement i resolució de les qüestions administratives que puguen suscitar-se amb motiu de la prestació del Servei d'Aigua potable, excepte els recursos legals admesos per la Llei.

### **Ordenança reguladora del reglament d'aigua potable**

Art. 5e.

El subministrament d'aigua potable podrà contractar-se:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Per a contractar el subministrament d'aigua potable haurà de presentar la següent documentació :
  - 1) Per a usos domèstics:
    - Document que acredite la propietat
    - Butlletí d'instal·lació, complimentat i signat per un instal·lador en el que s'especifique que s'ha realitzat una revisió de la instal·lació.
    - Llicència de 1ª ocupació para habitatges de nova construcció
  - 2) Per a usos industrials, comercials, professionals, de serveis, etc. :
    - Document que acredite la propietat/contracte lloguer
    - Butlletí d'instal·lació
    - Fotocòpia de la llicència d'activitat
  - 3-Per a realització d'obres
    - Butlletí d'instal·lació
    - Fotocòpia de la llicència d'obres

### **Taxes sobre llicències d'obertura d'establiments**

#### Article 10. Tarifes.

La taxa per instal·lacions i activitats incloses en l'àmbit d'aplicació de la Llei 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevenció, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, es liquidarà aplicant les següents quotes fixes:

- Llicència ambiental, per a les activitats no sotmeses a autorització ambiental integrada i que s'inclouen en l'annex II de la Llei 6/2014: .954,24€
- Canvi de Titularitat de l'activitat sotmesa a llicència ambiental:.....476,47€
- Declaració responsable ambiental, per a les activitats que no estiguen incloses, atenent la seua escassa incidència ambiental, ni en el règim d'autorització ambiental integrada ni en el de llicència ambiental, i que incomplisquen alguna de les condicions establides en l'annex III de la Llei 6/2014 per a poder ser considerades innòcues:.....954,24€
- Canvi de Titularitat de l'activitat sotmesa a declaració responsable: .476,47€
- Comunicació d'activitats innòcues, per a les activitats sense incidència ambiental mentres complisquen totes les condicions establides en l'annex III de la Llei 6/2014: .....381,48€
- Canvi de Titularitat d'activitat innòcua:.....191,41€
- Per variació del titular, de persona física a la constitució d'una entitat mercantil:.....130,57€

### **Taxa per l'ús de les instal·lacions esportives**

#### **Article 5. Quota Tributària.**

EXEMPCIONS: Sobre la taxa establida, únicament s'aplicaran les exempcions següents:

1) La utilització de forma col·lectiva d'instal·lacions o espais pels CENTRES D'ENSENYANÇA, PÚBLICS O CONCERTATS, de la ciutat de Xàtiva, per al desenrotllament de l'assignatura d'Educació Física, Setmanes Culturals, Festivals, etc. S'exclou en tot cas l'ús o realització d'activitats en piscines.

2) Activitats que tinguen com a objecte la promoció, foment, divulgació o pràctica de qualsevol modalitat esportiva, organitzada o patrocinada per l'AJUNTAMENT DE XATIVA (CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL), GENERALITAT VALENCIANA O DIPUTACIÓ PROVINCIAL. I altres Administracions públiques, que sol·liciten la utilització de les instal·lacions esportives municipals, en casos puntuals de necessitat i degudament justificats.

3) Els esportistes, àrbitres-col·laboradors, delegats i entrenadors inscrits en els XXXIII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNIDAT VALENCIANA, PROMOGUTS PER LA GENERALITAT VALENCIANA, en les seues fases local, comarcal, provincial, autonòmica i nacional en el període de l'1 de setembre del 2014 fins al 31 de maig del 2015.

4) Cessió d'instal·lacions a PARTITS POLÍTICS en els termes establits en la legislació electoral.

BONIFICACIONS.

A).CENTRES D'ENSENYANÇA, PÚBLICS O CONCERTATS, no pertanyents a la localitat de Xàtiva, per al desenrotllament de l'assignatura d'Educació Física, Setmanes Culturals, Festivals, etc, una bonificació del 50 %. S'exclou en tot cas l'ús o realització d'activitats en piscines

B).ESPORTISTA BECAT COM A ESPORTISTA per la Diputació València, CSD, Pla ADO, Generalitat Valenciana o el Consell Esportiu Municipal de Xàtiva dins dels últims 3 anys, i fins a complir els 21 anys i que acredite l'empadronament a la Ciutat de Xativa. Una bonificació del 100%

Només en l'espai esportiu, franja horària i període anual marcat pel Consell Esportiu Municipal.

C).CLUBS, ASSOCIACIONS ESPORTIVES LEGALMENT CONSTITUÏDES I INSCRITES EN EL REGISTRE D'ASSOCIACIONS VEÏNALS DE XÀTIVA.

Els membres d'un Club o Associació Esportiva (esportistes, tècnics, àrbitres, jutges, delegats i cos mèdic, amb llicència federativa en vigor obtindran un 50% de bonificació en la taxa corresponent a l'abonament de les instal·lacions esportives, amb accés gratuït a totes les instal·lacions esportives de titularitat municipal, sent el subjecte passiu el Club o associació esportiva a què pertanga el membre federat.

Els subjectes passius facilitaren una relació nominal dels membres del Club o Associació esportiva en els 15 primers dies del mes de gener 2014,per al càlcul de la taxa trimestral a liquidar al Consell Esportiu Municipal, procedint-se a entregar les targetes d'accés corresponents.

Qualsevol baixa o alta al llarg de l'any serà regularitzada l'últim trimestre de l'any.

Quedant de la manera següent:

I.- CARNET FEDERAT: Bonificació d'un 50% sobre les taxes en la modalitat d'abonat de les instal·lacions esportives	
De 0 a 8 anys:	Exempt
De 9 a 16 anys:	2,55 €
De 17 a 64 anys:	5,15 €
Jubilats, Pensionistes i Discapacitat ( major o igual al 33%).	4,10 €

Requisits:

Llicència federativa en vigor.

Que el beneficiari pertanga en un club o associació esportiva de la ciutat i inscrita en el registre associacions veïnals Ajuntament Xàtiva.

La taxa inclou l'accés de totes les instal·lacions, (Gimnàs amb la sol·licitud prèvia). Excepte piscines municipals. Excepte aquella modalitat en què el reglament federatiu indique aqueix espai.

Així mateix gaudiran d'una bonificació del 100 % de les despeses de la llum artificial.

En casos excepcionals i amb la sol·licitud prèvia individual, acreditant la condició de federat i membre d'un club no usuari de les instal·lacions esportives municipals, podrà tindre una bonificació de fins a un 40 %, amb un informe previ del Coordinador Deportivo i l'acord del Consell de Gerència, el qual regularà les condicions en cada supòsit.

#### D) MEMBRES DE CLUBS, I ASSOCIACIONS ESPORTIVES SENSE LA CONDICIÓN DE FEDERATS.

Els membres de clubs i associacions esportives sense llicència federativa, que poden tindre la consideració d'abonats a les instal·lacions esportives.

Es permetrà l'ús a els membres que pentanyen a club o associació sense llicència federativa, podent bonificar-se la quantitat obtinguda en funció d'un barem aprovat per aquest organisme, sent la bonificació mínima del 10% i la màxima del 40%, sempre que l'activitat que es vaja a realitzar, siga o no esportiva, tinguen caràcter benèfic, social, sanitari, cultural, etc., i concórreguen raons d'interés públic en la seua celebració.

El percentatge final a aplicar serà el resultat de valorar, prèvia acreditació, els aspectes següents:

Activitat	Bonificació
Activitats destinades a menors 18 anys.	20%
Entitat col·laboradora activitats de l'Ajuntament de Xàtiva o Consell Esportiu Municipal	10%
Foment sectors: discapacitat, dona, tercera edat, adolescents, etc.	10%
Altres aspectes al·legats per l'entitat sol·licitant	10%

#### E) ASSOCIACIONS NO ESPORTIVES I SENSE FINALITAT DE LUCRE INSCRITES EN EL REGISTRE ASSOCIACIONS VEÏNALS.

Es permetrà l'ús de les associacions sense finalitat de lucre, podent bonificar-se la quantitat obtinguda en funció d'un barem aprovat per aquest organisme, sent la bonificació mínima del 10% i la màxima del 30%, sempre que l'activitat que es vaja a realitzar, siga o no esportiva, tinguen caràcter benèfic, social, sanitari, cultural, etc., i concórreguen raons d'interés públic en la seua celebració.

Les dites activitats han de ser promogudes per associacions sense ànim de lucre i inscrites en el Registre associacions Veïnals Ajuntament de Xàtiva.

Només en l'espai esportiu, franja horària i període anual marcat pel Consell Esportiu Municipal.

El percentatge final a aplicar serà el resultat de valorar, prèvia acreditació, els aspectes següents:

Activitat	Bonificació
Activitats destinades a menors 18 anys.	10%
Entitat col·laboradora activitats de l'Ajuntament Consell Esportiu Municipal	10%
Foment sectors: discapacitat, dona, tercera edat, adolescents, etc.	5%
Altres aspectes al·legats per l'entitat sol·licitant	5%

#### F) ALTRES PERSONES FISIQUES, ENTITATS PÚBLIQUES I PRIVADES SENSE FINALITAT DE LUCRE

El Consell Esportiu Municipal oferirà la utilització bonificada o gratuïta a aquelles activitats esportives promogudes per persones físiques, entitats públiques o privades, sense finalitat de lucre i que no estiguen contemplades en la present ordenança, i que promoguen activitats destinades a la promoció,

divulgació i foment de l'activitat esportiva a la ciutat de Xàtiva, previ informe i posterior acord si procedeix del Consell Esportiu Municipal.

#### G) ENTITATS AMB LA FINALITAT DE LUCRE

Quan una entitat amb finalitat de lucre sol·licite les instal·lacions, es calcularà la taxa en base a:

FORA DE L'HORARI DE LA INSTAL·LACIÓ: Previ informe de l'Oficial de manteniment, es calcularà el preu/hora de les despeses d'obertura i consum de la instal·lació sol·licitada, valorant-se els factors de temps, ús nombre d'usuaris, etc.

DINS DE L'HORARI DE LA INSTAL·LACIÓ: S'aplicarà la taxa corresponent a cada usuari que forme part de l'entitat sol·licitant. En el supòsit que per edat, l'usuari estiguera exempt, se li aplicarà la taxa mínima a l'edat immediatament superior.

#### BONIFICACIONS I EXEMPCIONS APLICABLES A INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS.

Activitat	Bonificació sobre abonament instal·lacions
Carnet Jove i Carnet Esportista Generalitat Valenciana	50%
Altres centres docents	50%
Centres docents d'Educació Especial	100%

#### TARIFES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS

##### **I.- ABONATS A LES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS:**

S'establix la condició especial d'abonat a favor de les persones que sol·liciten la utilització de les instal·lacions de: La Ciutat de l'Esport; pavelló Esportiu Municipal Francisco Ballester, pavelló Municipal Voleibol i Camp de Futbol Francisco Coloma "Paquito", mitjançant el pagament d'una quota periòdica.

Constitueix l'objecte d'aquesta exacció l'ús de les instal·lacions i es registrarà per la taxa que segueixen:

I.- TAXES SOCIS: ( tarifa per mes/ període mínim anual *) "INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS"	
De 0 a 8 anys:	Exempts
De 9 a 16 anys:	5,15 €
De 17 a 64 anys:	10,25 €
Jubilats i Pensionistes: Inclòs cònjuge major 60 anys.	8,20 €
Discapacitat ( major o igual al 33%).Segons taula annexa.	

II.- TAXA ENTRADA: (per dia i ús d'instal·lació) "INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS"	
De 0 a 8 anys:	Exempts
De 9 a 16 anys:	2,00 €

De 17 a 64 anys:	4,00 €
Jubilats i Pensionistes: Inclòs cònjuge major 60 anys.	2,00 €
Discapacitat ( major o igual al 33%).	2,00 €

### 1.- CIUTAT DE L'ESPORT.

#### ENTRADA INDIVIDUAL:

De 0 a 8 anys:	Exempt
De 9 a 16 anys	2,00 €
DE 9 A 16 Anys + GIMNÀS (+14 Anys)	4,00 €
De +17 a 64 anys	4,00 €
DE +17 A 64 Anys + GIMNÀS	6,00 €
DE Jubilats, Pensionistes i Discapacitat (major o igual al 33 %)	2,00 €
DE Jubilats i Pensionistes + GIMNÀS	4,00 €
Discapacitat ( major o igual al 33%) + GIMNÀS	4,00 €

#### BONS MENSUALS

SOCI DE 0 A 8 ANYS	Exempt
SOCI DE 9 A 16 ANYS	5,15 €
SOCI DE 9 A 16 ANYS + GIMNÀS (+14 Anys)	8,20 €
SOCI DE 17 A 64 ANYS	10,25 €
SOCI DE 17 A 64 ANYS + GIMNÀS	13,40 €
SOCI DE JUBILATS I PENSIONISTES	8,20 €
SOCI DE JUBILATS I PENSIONISTES + GIMNÀS	11,30 €
SOCI DISCAPACITAT( major o igual al 33%) Segons taula annexa.	
Família nombrosa per cada membre de la unitat familiar	20%

<b>II.- INSTAL·LACIONS:</b>	
<b>II.1.- TENIS/ PÀDEL /FRONTÓ/ VOLEI PLATJA:</b>	
Llum artificial: (cost fitxa/ hora)	
Abonats / No abonats:	3,00 €
<b>II.2.- FUTBOL SALA / BASQUET / VOLEIBOL / HANDBOL:</b>	
Llum artificial (Per hora de joc i partit) Abonats / No abonats:	10,30 €
<b>II.3.- FUTBOL 7:</b>	
Camp de Futbol per partit de 60 minuts	
Llum artificial (Per hora de joc i partit) Abonats / No abonats:	10,30€
<b>II.4.- FUTBOL 11: Camp de Futbol per partit de 60 minuts</b>	
Llum artificial (Per hora de joc i partit) Abonats / No abonats:	15,40€
<b>II.5.- PAVELLONS ESPORTIUS Llum artificial (Per hora de joc i partit) Abonats / No abonats:</b>	
Un terç de pista	3,60 €
Dos terços de pista	6,90 €
Pista completa	10,30 €
<b>II.6.- PISTA D'ATLETISME:</b>	
Llum natural	Exempt
Llum artificial (en funció del número d'usuaris sol·licitants): per persona	0,60

## **2.- LLOGUER D'ESPAYS ESPORTIUS.**

Constitueix l'objecte d'aquesta exacció l'ús de les instal·lacions i es regirà per la taxa que segueixen

de les instal·lacions de La Ciutat de l'Esport; Pavelló Esportiu Municipal, Francisco Ballester i Voleibol i Camp de Futbol Paquito Coloma.

Prèvia sol·licitud al Consell Esportiu i previ informe del Coordinador Esportiu i acord del Consell Esportiu, es podrà llogar els següents espais esportius:

Camp de futbol 7 Per partit de 60 minuts	
Llum natural (Per hora de joc i partit)	33,00 €
Llum artificial (Per hora de joc i partit)	43,00 €
Camp de futbol 11 Per partit de 60 minuts	
Llum natural (Per hora de joc i partit)	53,50 €
Llum artificial (Per hora de joc i partit)	69,00 €

Pista de futbol sala Per partit de 60 minuts	
Llum natural (Per hora de joc i partit)	23,50 €
Llum artificial (Per hora de joc i partit)	33,00 €

## **III.- ALTRES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS:**

### **III.1.-PISCINA MURTA I PISCINA CIUTAT D'ESPORT.**

#### **ABONAMENT TEMPORADES PISCINES**

ABONAMENT TEMPORADA FAMILIAR (inclou fills menors de 16 anys)	60,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 ANYS	15,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 ANYS	25,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILAT I PENSIONISTA	15,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA DISCAPACITAT (major o igual al 33%) Segons graella annexa.	
Família nombrosa	20%

\*Bonificació del 20% als abonaments de Piscina per als socis de la Ciutat de l'Esport amb un 365 dies d'antiguitat. Noacumulable a altres bonificacions.

#### **ENTRADA:**

De 0 a 8 anys:	Exempt
De 9 a 16 anys	2,00 €
De +17 a 64 anys	3,00 €
Jubilats i Pensionistes	2,00 €
Discapacitats ( major o igual al 33%)	2,00 €
LLOGUER GANDULA (hamaca)	0,50 €

## **2.- PISCINES PEDANIES.Torre Lloris i Annahuir.**

Constitueix l'objecte d'aquesta exacció l'ús de les instal·lacions de la "Piscina Pedanies", així com les activitats que es realitzen, i es regirà pels taxes que segueixen:

ABONAMENT DE TEMPORADA FAMILIAR	45,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 ANYS	15,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 ANYS	20,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILAT I PENSIONISTA	15,00 €
ABONAMENT DE TEMPORADA DISCAPACITAT (major o igual al 33%) Segons graella annexa.	
Família nombrosa	20%

ENTRADA:

De 0 a 8 anys:	Exempt
ENTRADA PISCINA	2,00 €

### **III.- ACTIVITATS ESPORTIVES MUNICIPALS**

Constitueix l'objecte d'aquesta exacció l'ús de les activitats esportives municipals, i es regirà pels Taxes que segueixen:

#### **ACTIVITATS JÓVENS, ADULTS I TERCERA EDAT.**

Pilates, Aeròbic, Manteniment físic adults, Gimnàstica Correctiva, Tai-Xi, Ball Saló o activitat semblant:	Trimestral	Curs Complet. (7 mesos)
2 dies setmana	25,50 €	59,50 €
3 dies setmana	37,50 €	87,50 €
Jubilats i pensionistes en les activitats: 2 dies setmana	12,75 €	29,75 €
Jubilats i pensionistes en les activitats: 3 dies setmana	18,75 €	43,75 €

#### **ACTIVITATS ESPORTIVES REALITZADES EN EDAT ESCOLAR (3 A 16 ANYS)**

Escoles Esportives municipals	61,00 € curs
Escola Esportiva d'Estiu. Incloses excursions.	92,50 € mes

#### **BONIFICACIONS I EXEMPCIONS APLICABLES A ACTIVITATS ESPORTIVES MUNICIPALS**

Discapacitat (major o igual al 33%). Segons taula annexa.	
Família nombrosa (per cada membre de la unitat familiar)	20%
Família monoparental prèvia acreditació	20%
Jubilats i pensionistes en les activitats oferides:	50%

Sobre una taxa amb dret a bonificació per la concurrència d'algun dels supòsits indicats en els apartats anteriors, no es podrà acumular una altra bonificació, encara que en l'usuari concórreguen els requisits objectius o subjectius previstos per a la seua aplicació.



En cas de concurrència, l'usuari haurà d'optar per l'aplicació d'una d'entre les distintes bonificacions que poguera beneficiar-se.

L'explotació de qualsevol espai esportiu adscrit al Consell Esportiu Municipal comportarà les taxes següents:

1. PUBLICITAT ESTÀTICA ENTITATS SENSE FINALITAT DE LUCRE, a l'any i m2. .... 100,00€
2. PUBLICITAT ESTÀTICA ENTITATS AMB FINALITAT DE LUCRE, a l'any i m2. .... 200,00€
3. ACTIVITATS ESPORTIVES, AMB TAQUILLA PROMOGUDES PER ENTITATS SENSE FINALITAT DE LUCRE. Percentatge de la recaptació a ingressar en el Consell Esportiu Municipal. .... 10%
4. ACTIVITATS ESPORTIVES AMB TAQUILLA PROMOGUDES PER ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE. Percentatge de la recaptació a ingressar en el Consell Esportiu Municipal, a més de la taxa corresponent .....25%
5. ÚS ATÍPIC (No esportiu) PER ENTITAT AMB FINALITAT DE LUCRE. Percentatge de la recaptació a ingressar en el Consell Esportiu Municipal .....15%
6. ÚS ATÍPIC (No esportiu) PER ENTITAT AMB FINALITAT DE LUCRE I TAQUILLA: Percentatge de la recaptació a ingressar en el Consell Esportiu Municipal .....40%  
A més la taxa en base a un informe de l'oficial de manteniment, que calcularà el preu/hora de les despeses d'obertura de la instal·lació sol·licitada i valorarà factors com el temps d'ús, nombre d'usuaris etc.
7. FIANÇA per cessió de material d'infraestructura cadires, taules, megafonia, (amb un informe previ de l'Oficial de manteniment d'instal·lacions). Percentatge sobre el material sol·licitat .....20%

**ALTRES SERVEIS.**

1. AUTOBUS ESCOLA D'ESTIU. (Mínim 25 alumnes) .....54,00 €
2. SERVEI ACOLLIDA ESCOLA ESPORTIVA D'ESTIU. ....20,00€
3. PÈRDUA DE LA TARGETA O CARNET: Duplicat targeta .....5,00 €

DISCAPACITATS(majors o iguals al 33% ): han de tindre el seu nivell d'ingressos per davall de la graella adjunta:

	Família 1 membre	Família 2 membres	Família 3 membres	Família nombrosa	Família nombrosa especial
50% descompte	12.018,72	15.624,34	18.629,02	24.638,38	30.647,74
25% descompte	14.522,62	18.879,40	22.510,06	29.771,37	37.032,68

**Tercero.**- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo que se ha preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, habrá de someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo a D. Roger Cerdá Boluda, en representación del Grupo Municipal Socialista, a D.Miquel Lorente López, en representación del Grupo Municipal de Esquerra Unida y a D<sup>a</sup> Inmaculada Salernau Sanz, Directora General de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.

**6º.- EXPTE. NÚM. 1958/2014, SOBRE DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS Y SUPLENTES PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA RECTORA Y DEL CONSELL DE GERENCIA COMO VOCALES DE DICHS ORGANOS DE REPRESENTACION DEL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.**

Resultando que por acuerdo del Consell de Gerencia del Consell Esportiu municipal, de fecha 19 de septiembre de 2014, a la vista del escrito de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrito por el Presidente de la Coordinadora de Asociaciones deportivas, por el que se propone nuevos suplentes de los vocales de la misma, en los órganos de Gobierno del Consell Esportiu municipal, Consell de Gerencia y Junta Rectora, motivado por la dimisión del Presidente del club de Atletisme Xàtiva y el estado de salud delicado del Sr. Pizarroso.

Considerando lo establecido en el arts. 8º y 10º, de los Estatutos del Consell Esportiu municipal, modificados por acuerdo del Consell de Gerencia en sesión del día 1 de septiembre de 1994, publicados en el <Boletín Oficial> de la Provincia núm. 52 del 3-III-94 y aprobados definitivamente en fecha 3 de abril de 1994, dada la nueva redacción de los mismos, fue solicitado la designación del nuevo Presidente de la Coordinadora de Asociaciones deportivas, para formar parte como vocal de la Junta Rectora y del Consell de Gerencia, del Consell municipal Esportiu.

Visto el dictamen de la comisión informativa sociocultural, de fecha 25 de septiembre de 2014, dictaminando favorablemente la propuesta del Consell de Gerencia del CEM, que se eleva a la consideración del Pleno.

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta su conformidad con la voluntad de la Coordinadora. Recuerda que desde 2011 está sobre la mesa la modificación de estatutos para integrar de pleno derecho en el Consell a los Grupos de la oposición. La decisión del Alcalde de no haberlos integrado impide que participen Esquerra Unida y Compromís como los demás.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que votará en contra. Reitera que el Consell es un órgano no democrático y arcaico donde no participan todos los Grupos. Esa situación se tolera por asociaciones.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta su conformidad. Apunta que el Consell debe mejorar en representación pública y también en la forma de trabajar. La Presidenta firma acuerdos antes de que sean adoptados.

Siendo las 14 horas 10 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente. Preside el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Deportes explica que el Consell votó a favor de modificar los estatutos y lo elevó al Pleno. En ese Pleno la oposición criticó al Consell y sus Estatutos y se abstuvo de la votación. Todavía hoy el Grupo Socialista dice que el Consell no sirve para nada y que la operativa es irregular. En concreto el Grupo Socialista pide cuestiones para las que la Junta Rectora no tiene competencias y sin embargo votan en contra de las bases de subvenciones a clubes propuestas por ellos mismos.

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià piensa que es importante participar con voz y voto en cualquier órgano. Pide mayor participación a los usuarios y es lo que se hizo. Espera que hoy la concejala se comprometa a modificar los estatutos.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que votará en contra porque la gestión del Consell es de vergüenza. La gente dice que quien protesta no se le da subvención. El Ayuntamiento se desentiende del deporte base y se limita a dar subvenciones. No es de recibo que no todos los Grupos estén representados. No tiene legitimidad la Concejala para hablar de democracia. El Partido Popular utiliza las instituciones y los fondos públicos para hacer callar a la gente.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que ahora se arguye que los Estatutos impiden hacer cosas que antes se hacían. La actitud de la Concejala es impedir que se vote una propuesta del PSOE en el seno del Consell. El problema es como se gestionan las cosas. El Consell funciona sin la total representatividad política y eso es una realidad. Se niegan constantemente alternativas de más participación que son propuestas.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Deportes dice que la realidad es que las subvenciones se reparten sobre criterios públicos, objetivos y consensuados con luz y taquígrafos. La intervención de la Sra. Suñer Tormo, dice, evidencia el desconocimiento del funcionamiento de las escuelas deportivas y clubes.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), dos votos en contra (los dos votos del Grupo Municipal Bloc-Compromís) y tres abstenciones (las dos abstenciones de los

concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y la abstención del Sr. Alcalde-Presidente por ausencia) adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Nombrar como vocales SUPLENTEs del Consell de Gerencia y de la Junta Rectora, del Consell Esportiu municipal, en representación de la Coordinadora de las Asociaciones Deportivas: en representación de los dos miembros de los clubs deportivos integrantes en la misma, a las siguientes personas:

□ Como suplente del Sr. Enrique Luis Mateu Bordera, como primer suplente, Juan López Aparici DNI 20.409.307 G y como segundo suplente Javier Moscardó Ubeda DNI 20.389.777 R .

□ Como suplente de Alfonso Pizarroso Guerrero, como primer suplente, y Vicente José Albiñana Ramírez DNI. 20.417.390 Z, como segundo suplente Vicente Lluch Montaner DNI 20.408.240 H y como tercer suplente D. Antonio Herrero Sirvent DNI 20.370.695 D.

□ Como suplente de Carmen Sanchis Cucarella, como primer suplente, Javier Moscardó Ubeda DNI 20.389.777 R y como segundo suplente Vicente Lluch Montaner DNI 20.408.240 H.

**Segundo.-** Comunicar a los vocales y suplentes, que tomarán posesión de su cargo como nuevos vocales en la primera sesión que se celebre de Consell de Gerencia y de la Junta Rectora.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a los representantes de los clubs y a la coordinadora de asociaciones deportivas y comunicar a la Presidenta del Consell Esportiu municipal para su conocimiento.

## **7º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMÍS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES.**

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la proposición presentada el 19 de septiembre de 2014, para el mantenimiento y mejora del centro de especialidades, con el siguiente tenor literal:

### *“Exposición de motivos*

*Ya hace siete años que la demanda de toda la sociedad setabense de reforma del centro de especialidades fue reflejada en los presupuestos de la Generalitat, en principio con solo 50.000 €, lo que ya fue criticado por este grupo por insuficiente en aquel momento.*

*Desde COMPROMÍS considerábamos y consideramos que la construcción de un nuevo Centro de Especialidades y su impulso en cuanto a prestación de atención sanitaria es un punto estratégico a nivel local por el dinamismo que supone para la ciudad en general y para las zonas de tránsito afectadas en particular.*

*Ahora, pasados casi ocho años, nos encontramos con el desmantelamiento del Centro de Especialidades, un desmantelamiento lento, poco a poco, sin hacer revuelco, pero que avanza indebidamente hacia su*

*cierre definitivo y el traslado de toda su actividad asistencial al hospital. Estamos delante de un goteo constante de recortes de las prestaciones, del personal, de medios, etc ... lo que hace suponer que existe la intención de terminar cerrándolo. Hasta los últimos anuncios de inversión pueden ser solo una cortina de humo para esconder las intenciones reales.*

*Por eso creemos que es necesario manifestar desde el Consistorio de nuestra ciudad una postura firme y unánime a favor del mantenimiento del centro de especialidades en la actual ubicación, por los beneficios que supone, con un funcionamiento completo recuperando los servicios perdidos últimamente y la demanda de reforma integral.*

*Es por todo esto que el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva acuerda, a propuesta de BLOC-Compromís, los siguientes:*

#### ACUERDOS:

**Primero**.- *El Ayuntamiento de Xàtiva manifiesta su postura firme a favor del mantenimiento del Centro de Especialidades “L’Espanyoletó” en su ubicación actual y de la necesidad de su reforma integral como requisito para este mantenimiento.*

**Segundo**.- *El Ayuntamiento de Xàtiva, manifiesta su postura a favor del mantenimiento de los servicios que presta el Centro de Especialidades y la recuperación de los perdidos últimamente, como el servicio de rayos por las tardes y el servicio de oftalmología por las tardes, con la dotación de los recursos necesarios por mantener la calidad del servicio.*

**Tercero**.- *Trasladar este acuerdo a la Conselleria de Sanidad, al Consell de la Generalitat y a las Cortes Valencianas. “*

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice estar a favor de una propuesta que habla de servicios públicos. Sanidad, educación, servicios sociales son los pilares más importantes. El Centro de Especialidades es un referente para la comarca. Se está derivando gente al hospital Lluís Alcanyis. Debería incluso ampliarse la carta servicios.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que el Centro es fundamental, no solo desde el punto de sanidad sino como polo de atención comercial. Se ha hecho una política errática en infraestructuras sanitarias. El Centro de Especialidades necesita una remodelación. Se realizan anuncios de actuaciones contradictorias y que no se llevan a término. Hay de debatir al respecto y fijar una postura.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta su conformidad con la remodelación del Centro de Especialidades. La asistencia sanitaria en Xàtiva se vertebra con el Hospital y los tres centros de la Ciudad. La atención sanitaria ha experimentado cambios con el devenir de los años. No está de acuerdo con la alusión de la moción al desmantelamiento del Centro. No es verdad. Explica que las visitas se han

incrementado notablemente. Ruego eliminar la referencia a “desmantelamiento del Centro” y el punto segundo de la parte resolutoria de la proposición que habla de “la eliminación de servicios concretos”.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià refuerza su apoyo a la sanidad pública. Propone que la enmienda pase por Comisión pero lo deja en manos del Grupo Compromís en tanto firmante de la propuesta. La lista de espera continúa. Aunque se haya atendido a más gente hay lista de espera.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que no tiene información alguna. Si hay justificaciones técnicas podría estudiarlas. La información que tiene es que están suprimiéndose servicios como el de oftalmología. Propone que el pleno apruebe que el Gerente explique porque es conveniente suprimir servicios. Si está justificado ya decidirá. Es competencia del Ayuntamiento exigir que no se supriman servicios.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que el planteamiento hecho por Compromís y el PP es compatible. Tal vez habría que solicitar una comparecencia del Gerente y que se explique. Lo importante es conseguir que la apuesta del Ayuntamiento por el mantenimiento del Centro sea firme.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que su voluntad es de acuerdo. Dispone de la información porque ha trabajado para conseguirla. El Gerente ha dado explicaciones de porqué se suprime el servicio.

El Sr. Secretario explica que no puede votarse la enmienda porque no se ha presentado por escrito por lo que es la Sra. Suñer Tormo la que tiene que manifestar si asume la sugerencia de la Sra. Masip Sanchis en el punto segundo de la parte resolutoria de la proposición.

D<sup>a</sup> Cristina Maria Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que le parece bien que por el Gerente se haga un informe. Acepta la modificación de su proposición.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

**Único**.- Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Bloc para el mantenimiento y mejora del Centro de Especialidades y en el punto segundo de la parte resolutoria añadir “y si no es así que conste un informe técnico que acredite la justificación del cambio”.

Siendo las 15:00 horas se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona y D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo.

**8º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y USO DEL VALENCIANO.**

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al momento de la convocatoria de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los ocho votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular) nueve votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, el voto del Concejil presente del Grupo Municipal Bloc-Compromis y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** No ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día, y por tanto, debe pasar por comisión.

## **9º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 278 al 299 (correspondientes al mes de septiembre de 2014)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Siendo las 15 horas 5 minutos se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona.

## **10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **10º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUTORIA SOBRE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

Por el Grupo Municipal Socialista, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Siendo las 15 horas 10 minutos se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 24 de septiembre de 2014, registro de entrada

número 7185, para la elaboración de una auditoria sobre iluminación pública y seguridad, con el siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La sustitución de las antiguas bombillas tradicionales por la nueva tecnología LED es, sin ninguna duda, un ahorro sustancial de energía y por tanto un ahorro económico considerable a largo plazo. Es evidente que desde las administraciones públicas se deben impulsar las nuevas tecnologías que dan sostenibilidad y eficiencia al gasto público.*

*Xàtiva ha sido una de las primeras ciudades en implantar esa nueva tecnología LED, con ahorros económicos inmediatos. También es evidente una disminución de la luz a pie de calle, que debe ser asumida por la ciudadanía como inevitable y además acorde con un consumo energético razonable, una menor contaminación de luz y un urbanismo menos agresivo con la oscuridad natural de la noche.*

*Ahora bien, el ahorro energético de las nuevas bombillas LED, la racionalización del alumbrado público o el aprovechamiento de las antiguas farolas no pueden dar como resultado una ciudad insegura para viandantes y deportistas, que cada vez más utilizan las calles y polígonos industriales de Xàtiva para caminar, correr o hacer ciclismo a primera hora de la mañana o a la noche, cuando es completamente necesaria la luz artificial.*

*La mayoría de las zonas públicas están adecuadamente iluminadas, otras, como el Passeig del Ferrocarril, Ausiàs March o algunos tramos de la ronda norte tienen una evidente falta de iluminación, con zonas oscuras y paso de viandantes que evidencian peligrosidad por la noche. No siempre es un problema de falta de potencia de las luces LED o farolas demasiado altas, algunas zonas tienen un arbolado que ahoga la luz artificial, en otras la señalización es mejorable.*

*Hay que detectar y valorar adecuadamente las nuevas circunstancias de iluminación en las que se encuentra actualmente nuestra ciudad antes de que sea como consecuencia de alguna desgracia personal.*

*Por todo eso, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal, la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

**Primero.-** *Elaborar una auditoria de seguridad que detecte aquellos puntos donde sería necesaria una mejora de la visibilidad de la circulación de personas y vehículos.*

**Segundo.-** *Definir las actuaciones necesarias para eliminar los puntos potencialmente peligrosos.*

**Tercero.-** *Trasladar al departamento responsable en cada caso la propuesta sobre las intervenciones a realizar. “*

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que su grupo hace años que propuso la instalación de bombillas Led. Sus bondades no pueden comportar que la Ciudad deke de estar suficientemente iluminada. El problema es que se aplica un sistema que adolece de cualquier informe que avale lo que se está haciendo. No se pueden tomar decisiones sin informes. Si no se actúa puede haber accidentes.



D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que se ha mejorado en las led pero no en la calidad de la iluminación. Ello es debido a la falta de estudios previos.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Alumbrado Público explica que las led, como sistema nuevo, ha provocado puntuales zonas de disminución de la intensidad lumínica. Xàtiva partía de parámetros excesivos. Sobre eficiencia y rentabilidad los datos son abrumadores con importantes disminución de consumo en kilowatios y en importe de la facturación. Todas las actuaciones han partido de informes previos. Agradece la propuesta pero manifiesta que, ya de oficio, la oficina técnica trabaja en ello.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, concejal del Grupo Municipal Socialista lamenta la actitud del Partido Popular. No hay voluntad de colaboración. Felicita por el ahorro pero afirma que hay problemas de seguridad. Ruega que en la próxima Comisión el Concejal delegado aporte los informes de que se dispone.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que gran parte de la iluminación de Xàtiva no está homologada. Ruega que el departamento se ponga las pilas.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que el concejal es consciente de la existencia de zonas oscuras. La moción es muy constructiva. Entiende que el Grupo en el Gobierno debería aprobarla.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Alumbrado Público, dice que las led han supuesto una importante disminución de CO2. Las luminarias están homologadas. Están haciendo pruebas para solucionar problemas y estudios para mejorar la programación de los proyectores.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, defiende la implantación de led y la mejora medioambiental. Es el Partido Popular el que no es sensible, dice.

Seguidamente se procede a la votación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de

calidad del Sr. Presidente en funciones, en sentido negativo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la elaboración de una auditoria sobre iluminación pública y seguridad.

## **10º.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL MODELO DE BECAS.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 29 de septiembre de 2014, registro de entrada número 7312, sobre el modelo de becas, con el siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación pos obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes que las necesitaban por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance de la educación superior y hoy tenemos los más altos índices de éxito académico, alrededor del 78%. Unas cifras que si se comparan con los países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) postran un rendimiento del estudiante universitario español.*

*Por desgracia el Gobierno del Partido Popular solo ha dedicado tiempo a poner trabas a los estudiantes universitarios. En primer lugar con el incremento de los precios de la matrícula, más conocido como tasas universitarias, y después con la reforma del sistema de becas que los elimina como derecho a todos los que las necesitan, afectando gravemente la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía en el acceso a la educación son unos premios para unos pocos.*

*Más dificultad y menos recursos a los presupuestos cuando las necesidades por familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a ayudas y becas al estudiante ha caído un 15'75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya descendido 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción del 40% en el número de ayudas y por tanto la rotura del principio de igualdad de oportunidades en la educación.*

*Pero la situación es más grave, tal y como refleja el informe “Education at a Glance” de la OCDE que clasifica a España como “sistemas de ayudas a los estudiantes poco desarrollados”. Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de sus falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.*

*Así, el Gobierno no escucha las reclamaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones*

*compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, aumentar las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal y como ha sugerido públicamente la Secretaria General de Universidades.*

*Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que solo quiere castigar a los alumnos con menos recursos negándoles gozar del derecho que la Constitución le reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.*

*La política universitaria del Partido Popular conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al empeoramiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la rotura en la equidad al acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros jóvenes.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Xàtiva presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*1.- Instar al Gobierno de España a modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su condición de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los que se le otorgan y la cuantía que percibirá si se le es concedida.*

*2.- Instar al Gobierno de España a restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.*

*3.- Instar al Gobierno de España a actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.*

*4.- Instar al Gobierno de España a establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.*

*5.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución de 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos para obtener su beca en el momento de la concesión.*

*6.- Instar al Gobierno de España a añadir una modificación de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados*

*en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en universidades públicas con la finalidad de mejorar su calificación.*

*7.- Instar al Gobierno de España a convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.*

*8.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidos por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.”*

Se somete la declaración de urgencia a votación, lo que requiere la mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único**.- No conferir la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el modelo de becas.

### **10º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE MAHDJOUBA MOHAMED HAMDIFAF (MAYUBA)**

El Sr. Secretario manifiesta que se procede a la retirada de esta moción dado su tratamiento institucional al inicio de la sesión.

### **10º.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ PARA ELABORAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO.**

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 29 de septiembre de 2014, registro de entrada número 7323, para elaborar una ordenanza municipal de protección del arbolado, con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los árboles y arboledas de un municipio forman parte de su patrimonio, de su paisaje y se encuentran fuertemente arraigados en el imaginario colectivo y en las vivencias personales de la ciudadanía.*

*Los árboles también tiene un alto valor ambiental, ecológico, sociocultural y paisagístico y su goze y preservación constituyen una exigencia social cada vez más creciente. En Xàtiva y a su término municipal hay muchos árboles singulares que forman parte de nuestro patrimonio natural, cultural y histórico y como tales son merecedores de protección. La tala indiscriminatoria, el vadalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas, las transformaciones agrarias, las plagas y malalties, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud. Así para devenir y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio aboreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.*

*Cabe señalar que estos espacios y individuos se pueden transformar en centros de atracción y de interés con una función educativa, cultura, social y económica que pueda permitir servir como punto de partida para concienciar la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc) de los lugares donde se encuentran.*

*Es por todo eso que el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Xàtiva propone la adopción de los siguientes:*

*PRIMERO.- Elaborar una ordenanza municipal de conservación, uso y protección de los árboles y arboledas de interés local, tanto si están en terrenos de titularidad pública o privada y que establezca un régimen disciplinario y sancionador por su cumplimiento.”*

Se somete la declaración de urgencia a votación, lo que requiere la mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** No coferir urgencia a la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para elaborar una ordenanza municipal del protección del arbolado.

#### **10º.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ PARA PROMOVER EL CONSUMO COLABORATIVO EN XÀTIVA.**

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 29 de septiembre de 2014,

registro de entrada número 7324, para promover el consumo colaborativo en Xàtiva, con el siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En los últimos años la crisis económica ha sido objeto de numerosos análisis y reflexiones, hasta se ha hablado de refundar el capitalismo, pero la práctica se ha limitado a la intervención financiera y a la austeridad de los diferentes gobiernos con escasa coordinación y escasos resultados. Además entendemos que al modelo basado en la espiral de producción-consumo resulta totalmente insostenible desde el punto de vista ecológico y también desde el punto de vista social.*

*Desde la sociedad civil han comenzado a surgir muchísimas iniciativas en las que se facilita el acceso a diferentes recursos y servicios a través de prácticas ancestrales como el intercambio, el compartir y hasta la completa gratuidad. La incerteza económica, las innovaciones sociales y las nuevas tecnologías de la información posibilita la confianza entre personas que no se conocen.*

*El consumo colaborativo (compartir coche, plazas de garaje, intercambiar casa o favores, compartir espacios de trabajo, reparaciones, dejar instrumentos musicales, regalar cosas que no sirven, bancos del tiempo, mercados de intercambio, financiamiento colectivo, etc) más que una moda se considera el inicio de un nuevo paradigma de consumo basado en primar el uso y el acceso delante la posesión y la propiedad y que el valor que genera no solo es económico, sino también social, mediambiental, de tiempo y de calidad de vida.*

*Es por todo eso, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Xàtiva propone la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- Crear un espacio web propio, dentro de la web del Ayuntamiento o conectada a ella, dedicado al consumo colaborativo en el que se informe de los mercados de intercambio existentes en el Estado, los bancos del tiempo, cooperativas de consumidores, espacios coworking y donde también haya un servicio de contacto entre las personas que quieran compartir coche para trayectos similares, parkings y otros objetos materiales.*

*SEGUNDO.- Hacer campañas específicas de comunicación para promover las diferentes opciones de consumo colaborativo que se puedan dar en el municipio”.*

Se somete la declaración de urgencia a votación, lo que requiere la mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales

del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- No conferir urgencia a la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para promover el consumo colaborativo en Xàtiva.

### **10º.6.- MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMÍS DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la moción “in voce” que, dice, presenta en nombre del Grupo Político Ciudadanos (C’s)- Partido de la Ciudadanía, de medidas preventivas para prevenir la corrupción en las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Que puesto a la no obligatoriedad por parte de las administraciones locales a prevenir los delitos que se realicen en sus organizaciones por el mero hecho de ser PÚBLICAS. En el grupo político CIUDADANOS (C’s)-Partido de la Ciudadanía pensamos que éstas, deberían cumplir con alguna medida de prevención debido a los ya incontables casos de corrupción que se aprovechan de la impunidad y privilegios que supone lo PÚBLICO; además de la complejidad de los modelos delectivos de difícil detección si solo interviene la parte represiva/penal.*

*Pensamos que solo con la parte represiva/penal no es suficiente, a los hechos nos remitimos y que suceden día a día entodo el Estado español; pensamos que una combinación de ambas medidas conllevaría a una reducción de los casos de corrupción pública y por ende la reducción de casos en los tribunales de justicia y el consiguiente desatascos de los mismo y la reducción de los costes en lo económico y humano será más que considerable.*

*Y para poder evitar en la mayor medida posibles casos de corrupción en nuestra localidad, es por lo que presentamos esta solicitud de PROPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR LA CORRUPCION EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.*

*Solicita:*

*Que sea de público conocimiento para los vecinos de nuestra localidad del plan de actuación para prevenir la corrupción por parte del Ayuntamiento de Xàtiva. Y por otro lado les proponemos un esquema con el que el grupo político*

CIUDADANOS (C's)- Partido de la Ciudadanía trabajaría sobre las siguientes áreas desarrolladas.

**1.-Ámbito de actuación.-**

1.1.- Proveedores Generales.-

a.- Existentes.-

b.- Nueva incorporación.

1.2.- Empresa licitadoras a Concurso Público.

a.- Existentes.-

b.- Nueva incorporación.-

**2.- Medidas Preventivas.- Implantación de la DILIGENCIA DEBIDA.**

2.1.- Identificación titular formal antes de la relación de negocio.

a.- Escritura de constitución completa.

b.- Fotocopia CIF

c.- Fotocopia DNI administrador sociedad.

d.- Fotocopia IAE.

2.2.- Identificación titular real.-

a.- Se entenderá por titular real lo descrito en el RD 394/2014 de la ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del territorio.

b.- Escritura de manifestación de Titularidad Real.

c.- Certificación número de cuenta bancario con el que se va a operar.

d.- Cuentas anuales y último trimestre de IVA

**3.- Propósito e índole de la relación de negocio.-**

3.1.- Se recabará información a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional y/o empresarial. La actividad declarada por el cliente será registrada con carácter previo al inicio de la relación de negocios.

3.2.- Se comprobarán las actividades declaradas por los clientes.

**4.- Seguimiento continuo de la relación de negocio.-**

4.1.- Se realizarán un escrutinio de las operaciones efectuadas a lo largo de la relación de negocio a fin de garantizar que coincida con la actividad profesional y/o empresarial del cliente y con sus antecedentes operativos. Se incrementará el seguimiento cuando aprecien riesgos superiores al promedio por disposición normativa o porque así se desprenda del análisis de riesgo.

El escrutinio tendrá carácter integral, debiendo incorporar todos los productos del cliente con el Ayuntamiento y en su caso, con otras sociedades de participación pública

5.- **Revisiones.-** Realizarán periódicamente procesos de revisión con objeto de asegurar que los documentos, datos e informaciones obtenidos como consecuencia de la aplicación de las medidas de debida diligencia se mantengan actualizados y se encuentren vigentes.

5.1.- Certificación de cuentas bancarias.

5.2.- Poderes de representación. “

Se somete la declaración de urgencia a votación, lo que requiere la mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación.



El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Presidente en funciones y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- No conferir urgencia a la moción “in voce” presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís, de medidas preventivas para prevenir la corrupción en las Administraciones Públicas

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A) En primer lugar se procede a tratar las preguntas que quedaron pendientes en la sesión plenaria anterior:

➤ D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que tiene pendiente una información pedida a D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión por tema de sanidad.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delgada de Sanidad responde que ya dijo que se le pidiera por escrito aunque dió la información en Comisión Informativa.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que no entiende porqué debe presentar la pregunta por escrito. Pide que se le conteste en el pleno.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, pide que concrete qué solicita porque ya ha contestado en múltiples ocasiones.

B) Seguidamente se procede a contestar las preguntas formuladas por escrito.

1.- D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, presenta el 1 de octubre de 2014, registro de entrada número 7428, las siguientes preguntas dirigidas al concejal D. Vicente Parra Sisternes:

¿Están los árboles de Xàtiva en estado óptimo para evitar la caída peligrosa de ramas este otoño?

¿Existe algún potencial peligro en el arbolado de Xàtiva?

¿Qué faenas de prevención y mantenimiento se efectúan anualmente en prevención de este tipo de accidentes?

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Parques y Jardines, en contestación, entrega informe por escrito.

2.- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, presenta el 2 de octubre de 2014, registro de entrada número 7493, las siguientes preguntas dirigidas al concejal D. Enrique Perigüell Ortega:

- ¿Cuántos perros se han inscrito hasta el momento en el registro?
- ¿De cuantos se tiene hecho el análisis de ADN?
- ¿Cuántas Chapas han sido recibidas por el Ayuntamiento?
- ¿Cuántas han sido entregadas a los propietarios?
- ¿Ha existido la suficiente información a los propietarios de cuando estaría la chapa disponible? ¿Ha habido propietarios que han tardado en recogerla?
- ¿Ha habido retraso en la recepción de las chapas? ¿Porqué motivo?

D. Enrique Perigüell Ortega responde en relación a la primera pregunta que hay inscritos 1.700 perros. Sobre la segunda pregunta del ADN dice que 1.200. A la tercera pregunta explica que hay 750 chapas recibidas y 400 entregadas. A la pregunta sobre la información vertida responde que sí la ha habido y la estima suficiente. En relación a la recepción de las chapas responde que no sabe lo que tardan en venir aunque en agosto ha habido un pequeño retraso.

c) Seguidamente se procede a formular preguntas orales:

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta si en los treinta y cuatro desahucios que ha habido este año en Xàtiva se ha seguido el protocolo.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que responderá en Comisión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, le pregunta qué campaña de información se ha hecho.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social responde que cuñas publicitarias en radio.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera que la situación merece un esfuerzo mayor

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que la mejor campaña es la comunicación verbal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular completa la información requerida por el señor Lorente López sobre el procedimiento seguido.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que desde hace tiempo Esquerra Unida ha pedido informe sobre las actuaciones que se están haciendo. Ahora ruega que en el próximo pleno se de cuenta de las actuaciones hechas. Si se quiere ser serio.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida, pregunta que, si el 30 de agosto había nivel 3 de emergencia, porque no se informó de ello a la comisión de fiestas de la pedanía de la Torre de Lloris antes para evitarles gastos.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Pedanías, responde que la pregunta evidencia desconocimiento. Explica que el parte de emergencia llegó a las 10 horas de la mañana y se ejecutó. Se comunicó a las 16 horas antes de que se montase nada.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida ruega a D. José Antonio Vidal que mantenga la calma dialéctica. Considera que cuando llega el punto de ruegos y preguntas hay una gran agresividad por parte del Partido Popular hacia su persona. Ruega respeto.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida pregunta que criterios se van a seguir para la subvención adicional a las fallas.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Feria y Fiestas responde que contestará en el próximo pleno.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida pregunta si desde el Ayuntamiento se incentiva el uso del reciclaje en el ecoparque del Consorcio. También pregunta si se piensa bonificar o matener.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Medio Ambiente, responde que el Ayuntamiento recoge selectivamente y a coste cero.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida pregunta en qué estado está el expediente de la calle San Pascual.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo responde que está para ejecutar subsidiariamente.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida ruega a D. Jorge Herrero Montagud que no se acumule suciedad por deposiciones fecales en algunas zonas de Xàtiva como el Paseo del Ferrocarril y Ausiàs March.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, porque están cerrados determinados contenedores del Casco Antiguo.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Medio Ambiente, responde que porque no pueden acceder vehículos. Está buscando soluciones.

➤ D<sup>a</sup> Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida pregunta por las goteras del edificio de La Ferroviaria.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, responde que pronto estarán reparadas.

➤ D<sup>a</sup> Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida, dice que se ha cerrado la Oficina Prop para ahorrar. Ahora se va a utilizar como museo. Pregunta de qué partida pagarán gastos y régimen de funcionamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que entiende que será una cesión a la Junta Local Fallera quien lo gestionará.

D. Enrique Perigüell Ortaga, Concejal Delegado de Patrimonio afirma que se hará una cesión.

➤ D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta por la situación del Albergue del Cigroner.

D. Enrique Perigüell Ortaga, Concejal Delegado de Juventud dice que está en contacto con empresas interesadas. Está esperando ofertas por escrito.

➤ Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta si las obras del aliviadero del colector central han comenzado.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, responde que sí.

➤ Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta si el paso inferior de la carretera de Lluís Alcanyis va a aliviarse por las lluvias.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Servicios, responde que esa es la intención.

➤ D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, pregunta si existe algún cambio de titularidad en Santa Clara.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, dice que no lo sabe.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista dice que el propietario está en concurso y pregunta como puede afectar esto a la titularidad del convento

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, dice que no sabe que esté en concurso.

➤ Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista ruega a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo que limpie los escombros de la parte sur del Castillo.

➤ D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista pregunta si hay fecha sobre el cierre del tráfico en la Plaza del Mercado.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana responde que no.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista pregunta si se han previsto aparcamientos alternativos.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana manifiesta que hay aparcamientos alternativos.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto informar a vecinos y comerciantes.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana dice que escuchará a todo el mundo. Ya tiene propuestas de las dos asociaciones de comerciantes.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las dieciseis horas levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,